

Exp. UNC 0060742/2016 y agreg.

CORDOBA, **23 MAY 2018**

VISTO:

- El recurso jerárquico interpuesto por la Sra Bioq. Ana Rosa ANTUNEZ, agente no docente de esta Facultad de Ciencias Médicas, en contra la Resolución Decanal Nro 4398/17 de fecha 28-12-2017;

CONSIDERANDO:

- Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen bajo Nro: 62399 al proceder a efectuar un análisis sostiene que:
 - Solicitó a la Dirección General de Personal un informe sobre la situación de revista la agente Ana R. Antunez, el cual se agrega a fs. 91 y el mismo expresa que dicha agente pertenece al presupuesto de la Facultad de Ciencias Médicas, con un pase en Comisión al Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología;
 - Que, la Ord 7/12 del HCS establece la modalidad del llamado a concurso y la Resolución Decanal 2213/17 convoca a un concurso cerrado para el personal que revistiera en el presupuesto o planta del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, por lo que la mencionada agente se la excluyó en aplicación al art.2º de la citada Reglamentación;
 - Que, no ha existido una impugnación o reclamo previo por parte de la recurrente a la RD 2213/17 reclamando una apertura para permitir que agentes de planta permanente de otras dependencias, como resultaba ser ella, pudieran participar en el concurso, por lo que no se encuentra razones para tomar como validos los fundamentos de que la Resolución Decanal Nro 3187/17 tenga vicios en su causa;
 - Que, se entiende que se ha aplicado la normativa vigente, y tal como se dispone en los casos de los concursos cerrados, lo que fuera en su momento avalado y aceptado por la propia recurrente, al no observar en tiempo y forma la letra y disposiciones del llamado a concurso, al inscribirse sin mayores objeciones;
 - Que el Recursos Jerarquico interpuesto por la agente Ana R. Antunez no es procedente, por lo cual en compartir lo dictaminado, el H.Consejo Directivo de esta Facultad podrá rechazar el mismo;

TENIENDO EN CUENTA:

- Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento comparte todo lo Dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ART.1º: Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Sra Bioq. Ana Rosa ANTUNEZ (Leg.35598), agente no docente de la Facultad de Ciencias Médicas, en contra la Resolución Decanal Nro 4398/17, teniendo en cuenta el Dictamen Nro 62399.

ART.2º: Protocolizar y notificar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A LOS DIEZ DIAS DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.


Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Dr. MARCELO A. YORRIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro:
RP.mmc.sm.

7 1 1 1